

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES	3
3. DEFINICIONES	3
4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL 7	
4.1. PRESETACIÓN Y CONTEXTO	7
4.2. POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD	7
4.3. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	9
4.4. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL.....	10
4.5. INTERACCIÓN CON PARTES INTERESADAS, FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS	11
4.5.1. PROHIBICIONES EXPRESAS FRENTE A LAS PARTES INTERESADAS, FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES O EXTRANJEROS 12	
4.5.2. NEGOCIACIONES CON AGENTES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN.....	12
4.6. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS.....	12
4.7. REGALOS Y DONACIONES	12
4.8. REGISTROS CONTABLES	14
4.9. MECANISMOS PARA REPORTAR	14
4.9.1. LÍNEA ÉTICA.....	14
4.9.2. PRECISIONES ACERCA DE LA LÍNEA ÉTICA	15
4.10. ROLES Y RESPONSABILIDADES	15
4.11. RESPONSABILIDADES LABORALES	17
4.12. ACCIONES CORRECTIVAS.....	17
5. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN	17
6. AUDITORIA	17
7. FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN	18

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

1. OBJETIVO

Presentar el programa de transparencia y ética empresarial definido por la Alta Dirección de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S, sus políticas, directrices y procedimientos en relación con la integridad y transparencia de las relaciones con sus diferentes grupos de interés.

2. CONSIDERACIONES GENERALES


2.1. El programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el personal vinculado a LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S y a todas las partes relacionadas y/o grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, trabajadores, administradores, accionistas, inversionistas, y en general a todos aquellos con quien directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

2.2. El programa de transparencia y ética empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S mediante un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios, contratos, y relaciones comerciales de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que sean contrarios a la ley, la moral y a nuestros principios corporativos.

2.3. Este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S para el fortalecimiento de su integridad corporativa, tales como: Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, Política para la administración de riesgos, Manual de compras y contratación, Procesos de asociados de negocio, entre otras políticas y directrices establecidas por LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S.

3. DEFINICIONES

- **Altos directivos:** Son los Administradores y los principales ejecutivos de la compañía, es decir, directores, Gerentes y Líderes, vinculados laboralmente a ésta.
- **Circular externa 100-000011 de 2021:** Es el documento emitido por la Superintendencia de Sociedades, destinado a que las empresas pongan en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

- **Debida diligencia:** Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno, soborno transnacional y corrupción que pueden afectar a la compañía, sus sociedades subordinadas y a las contratistas.

- **Normas anticorrupción y antisoborno:** Son la Ley FCPA (Ley de prácticas corruptas en el extranjero), la Ley UK Bribery (Ley Anti-Soborno), la Convención contra el soborno transnacional de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE), las normas nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.


- **Normas nacionales contra la corrupción:** Es la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona natural designada por Dirección General y/o Dirección Ejecutiva (máxima autoridad dentro de nuestra organización y que ostentan la representación legal de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S) para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.

- **Pagos de facilitación:** Pagos relacionados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S -o de sus empleados.

- **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

- **Programa de transparencia y ética empresarial PTEE:** Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la compañía.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

• **Servidor público extranjero:** Tiene el alcance previsto en el párrafo primero del artículo segundo de la ley 1778. “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del estado o una entidad cuyo poder de decisión de encuentre sometido a la voluntad del estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional”.


• **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio, o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos, o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades.

- Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: Aceptación de sobornos provenientes de empleados de la compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la compañía, o un empleado de ella.

• **Soborno:** Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se da o se recibe una propuesta para beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas y/o favores presentes o futuros.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

Ante esta situación el Empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos como la línea de transparencia o informar al Oficial de Ética.


Los ofrecimientos indebidos (sobornos) pueden ser dádivas de cualquier tipo tales como: dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, entre otros.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario nacional o extranjero o sus familiares.

Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno)

Conflicto de Intereses: LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S cuenta con el comité de conflicto de interés el cual se encarga de asegurar el cumplimiento, definir y dirimir en última instancia todos los asuntos relacionados con actos y conductas no permitidas y que se enmarquen dentro de situaciones de conflictos de interés, a su vez, define las soluciones y sanciones a imponer en cada caso cuando se presente una infracción a los deberes y/o prohibiciones contemplados en el código de Ética, Reglamento interno de trabajo y que sean definidas en la misma instancia.

Se entiende por conflicto de interés:

- Cuando existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la compañía.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle objetividad e independencia y equidad a la ejecución de las labores de cualquier trabajador de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la compañía.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

4.1. PRESETACIÓN Y CONTEXTO


La gestión empresarial de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S se fundamenta en principios de integridad, honestidad, transparencia, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental, la Alta Dirección y la Dirección Ejecutiva de la compañía promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares de ética.

El programa de transparencia y ética empresarial de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S –constituye los instrumentos que son de estricto cumplimiento para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la compañía. Mediante este programa se busca afianzar la cultura organizacional basada en los más elementales principios de integridad corporativa, garantizando un enfoque de control interno de identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a la Ley, a las políticas y directrices de la compañía; se debe salvaguardar la buena imagen y reputación de la compañía y sus marcas, así mismo promover el respeto por las normas de libre competencia.

4.2. POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

El programa de transparencia y ética empresarial se establece bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar los comportamientos y acciones a todo nivel, se integran a los principios rectores que inspiran la ética corporativa, la integridad y transparencia, corresponsabilidad, inclusión, diversidad, coherencia y congruencia frente a los valores corporativos:

- **Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a la compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas, políticas y directrices fijadas por la compañía.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

- **Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones legales, éticas, morales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente al país, la comunidad, y -la empresa, la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, legítimo y transparente. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S -deben estar más comprometidos con una conducta proba.

- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S por encima del interés particular.

- **Principio de la lealtad:** Por lealtad con la compañía, toda persona debe comunicar oportunamente a la línea Ética de la compañía o a sus superiores todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses, el nombre y la reputación de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S, de sus clientes, accionistas y directivos. El reporte de dichas situaciones se debe realizar garantizando la confidencialidad de la información.


- **Principio del interés general y corporativo:** En todas las acciones siempre deben prevalecer el interés general sobre el particular y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier conflicto de interés económico o personal. Las conductas son transparentes y están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

- **Principio de la veracidad:** Se dice y se acepta la verdad por encima de cualquier consideración. La información que se expide al público es veraz.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial, y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello por lo que desde la Alta Dirección y la junta directiva de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S se valora y se reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S acogiendo las buenas prácticas, adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea ética, entre otros, con el fin de asegurar la prevención,

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas y faltas de ética por carecer de legitimidad y transparencia.

La compañía prohíbe cualquier tipo de soborno, soborno transnacional o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo lo dispuesto en la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de la compañía, considerando que es primordial generar una cultura organizacional orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento y ética empresarial


Los empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones en el ámbito nacional o internacional deben ejercer una debida diligencia intensificada para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar una compra o una negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el Sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, así como lo dispuesto en el proceso de compras y contrataciones.

4.3. PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Siendo coherente con los principios de la transparencia e integridad de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos y conductas legítimas, éticas y transparentes, cuyo objeto, en primer lugar es el de promover y asegurar dentro de la compañía el cumplimiento de las leyes, las políticas y directrices internas, las buenas costumbres y la moral; en segundo lugar la regulación de los mecanismos, controles y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa, y en tercer lugar el establecimiento del debido proceso interno con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes en concordancia con lo dispuesto en el Código de Ética y el Reglamento interno de Trabajo.

El programa cuenta con las siguientes acciones:


- INTEGRAR Y COORDINAR el conjunto de direccionamientos necesarios para identificar, detectar, prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno, soborno trasnacional y corrupción.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

- GENERAR un entorno corporativo de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la ley, a las políticas y directrices internas, manteniendo canales de reporte adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en la compañía.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en los principios de legalidad, ética y transparencia, fomentando un comportamiento responsable y consciente por parte del equipo humano de la compañía, independientemente de su nivel jerárquico.
- IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos y controles.
 - adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas a la ley, a las políticas y directrices de la compañía, propendiendo por el mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos (específicamente los de soborno, soborno transnacional y corrupción) se debe realizar siguiendo la metodología, la política y la matriz de riesgos definida por LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S.
 - GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones disciplinarias correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación o incumplimiento al programa de transparencia y ética empresarial de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S no serán objeto de ningún tipo de represalias, ni se permitirá el uso de estas por parte de terceros.
 - FOMENTAR el deber de lealtad de los trabajadores denunciando responsablemente cualquier sospecha de fraude, soborno, soborno transnacional y corrupción, -del que tengan conocimiento.

4.4. MODALIDADES QUE VAN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EMPRESARIAL

Para efectos del programa de transparencia y ética empresarial de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S ha de entenderse que los actos de soborno, soborno transnacional y corrupción en general se encuentran caracterizados por la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero, dádivas o beneficios personales ocasionando daños, favoreciendo injustamente a particulares que abusan de su poder o de su posición. Esta situación limita el camino a la eficiencia organizacional de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S -y a la integridad de las personas.


	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del programa de ética y transparencia empresarial de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S: Corrupción, Soborno, Soborno Transnacional, Conflicto de Intereses, fraude; estos conceptos se encuentran descritos en el numeral 3. “Definiciones” en el presente manual.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia, la ética y la integridad corporativa:

- Actos intencionales indebidas que buscan un beneficio propio o de terceros (Material o Inmaterial) por encima de los intereses de la compañía.
- Alteración de información y documentos de la compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido o divulgación de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y/o licitaciones con el fin de obtener u ofrecer dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

4.6.4.5. INTERACCIÓN CON PARTES INTERESADAS, FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

4.6.1.4.5.1. PROHIBICIONES EXPRESAS FRENTE A LAS PARTES INTERESADAS, FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS NACIONALES O EXTRANJEROS

No está permitido entregar, ofrecer, insinuar, directamente o a través de un tercero ningún tipo de pago, dádiva, regalo, gasto de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público con el fin de inducir, apoyar, omitir o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucre a LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S Los empleados de la compañía no deben solicitar o aceptar, ni ofrecer o suministrar regalos, dádivas, entretenimiento, hospitalidad, viajes, así como ningún tipo de patrocinio.

4.6.2.4.5.2. NEGOCIACIONES CON AGENTES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN

En LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S se prohíbe utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios o servidores públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.


4.7.4.6. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS

Todos los contratos o acuerdos suscritos por LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S -deben contener cláusulas, declaraciones y estipulaciones sobre prevención de conductas de soborno, soborno transnacional y corrupción. La Alta Dirección es responsable de garantizar que se incluyan dichos contenidos además de estipular cláusulas resolutorias para que LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S tenga el derecho a terminar el vínculo contractual cuando evidencie algún incumplimiento al programa de transparencia y ética empresarial de la compañía o cualquier incumplimiento legal aplicable.

En cualquier caso, el empleado de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas y contenidos estén incluidos antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse debe notificar y solicitarlas a la Alta Dirección.

4.8.4.7. REGALOS Y DONACIONES

El propósito de hacer atenciones de negocios debe estar enmarcadas en la buena voluntad, en fortalecer y fidelizar relaciones comerciales y de trabajo, pero nunca obtener una ventaja inadecuada o inapropiada.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

Sin embargo, esta Política reconoce que una conducta de negocios transparente puede a veces incluir atenciones sin ningún interés en particular más allá de una actitud de cortesía, obsequios simbólicos, invitaciones, elementos promocionales o de amistad.

En todos los casos, cualquier obsequio e invitación o cualquier otra manifestación (independientemente de su valor) debe ser:


1. Autorizado por escrito por jefe inmediato:
 - No han de ser utilizadas con el propósito de ejercer una influencia inadecuada sobre un funcionario Público, o de alguna otra forma con el propósito de influenciar una acción comercial para poder obtener una ventaja de negocios.
 - Debe ser apropiado y ajustado con las prácticas de transparencia del negocio.
 - Tener tan solo la intención de construir o mantener una relación de negocios, más que de influenciar la objetividad del receptor, para obtener ventaja sobre un negocio o acuerdo.
 - Entregado directamente al grupo de interés y no a otros terceros o intermediarios.

2. Para todos los gastos de atenciones u obsequios, independientemente de su monto, se debe regir bajo los lineamientos establecidos en las directrices de la Compañía.

3. Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier Objeto de Valor directa o indirectamente (a través de un tercero) a:
 - cualquier funcionario y/o Empleado Público
 - cualquier persona física y/o jurídica (pública o privada) con el fin de influir indebidamente en una decisión de un funcionario o Empleado Público, para obtener o mantener un negocio o cualquier otra ventaja. Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago es para facilitar, acelerar o agilizar trámites.

4. Se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar, autorizar la entrega a terceros o aceptar Objetos de Valor de tal relevancia que puedan condicionar ilícitamente la conducta del que recibe dicho Objeto de Valor.

Cualquier regalo o invitación de entretenimiento entregado o recibido debe ser modesto, proporcional y razonable a las circunstancias.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

Frente al relacionamiento con los grupos de interés, son generalmente aceptados los regalos (por ejemplo, artículos promocionales) entregados o recibidos de personas que tienen una relación con LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S, si el regalo es modesto en valor, apropiado para la relación de negocio, no es dado o recibido para obtener una ventaja inconveniente y no crea la apariencia de ser algo impropio. No deben dar o recibir pagos en efectivo o su equivalente. Los regalos recibidos de terceras partes no pueden exceder la suma de 0.3 SMMLV.

No serán admisibles:

- Obsequios, entretenimiento, u otras cosas de valor que se ofrecen a cambio de algo.
- Obsequios, entretenimiento, u otras cosas de valor que sean ilegales o que se sabe que están prohibidas.
- Cualquier obsequio de dinero o equivalente a dinero como tarjetas regalo.
- Obsequios, entretenimiento, u otras cosas de valor frecuentes o repetidas que se dan al mismo individuo u organización.
- Obsequios, entretenimiento, u otras cosas de valor excesivo y cualquier obsequio inapropiado que pueda afectar de forma adversa la reputación de la Compañía.

4.9.4.8. REGISTROS CONTABLES


LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S mantiene registros y cuentas contables que reflejan de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas por la compañía. Los empleados con acceso a dicha información de la compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción, registro u operación financiera registrada.

La compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

4.10.4.9. MECANISMOS PARA REPORTAR

4.10.1.4.9.1. LÍNEA ÉTICA

En su enfoque preventivo LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S dispone de la línea ética 4181194 Ext. 110 la cual todos los colaboradores y demás grupos de interés pueden denunciar o hacer reportes relacionados con el incumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno, soborno transnacional y corrupción. Garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

4.10.2.4.9.2. **PRECISIONES ACERCA DE LA LÍNEA ÉTICA**

- La línea ética es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de denuncias y reportes por conductas que van contra la transparencia e integridad corporativa que incentiva LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S mediante el PTEE.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

Nota: En virtud del numeral 5.5. de la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S da a conocer a sus partes interesadas que existe un canal virtual de denuncias, para reportar casos de Soborno Transnacional y corrupción que puedan llegar a conocer, mediante los enlaces dispuestos directamente por la superintendencia y la secretaria de transparencia

:

1. Para casos de Soborno Transnacional:


https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

2. Para casos de corrupción:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

4.11.4.10. **ROLES Y RESPONSABILIDADES**

- La Junta Directiva es responsable de designar al Oficial de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética empresarial, así como de suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera para que el programa sea Implementado y ejecutado constantemente; así como de aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S. Ordenar las acciones pertinentes

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el programa de transparencia y ética empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

- -La Alta Dirección de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S es responsable definir las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S


- El Oficial de Cumplimiento es responsable por la prevención y detección del riesgo de soborno, soborno transnacional, corrupción u otras conductas que afecten la legalidad, la transparencia y la ética de las actividades de la compañía. Es responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y ética empresarial y el encargado de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso, así como de coordinar y documentar los procesos investigativos. Debe reportar a la Alta Dirección de la compañía cada seis (6) meses, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre la materia y proponer mejora de procesos, realizar los reportes de Operaciones sospechosas ROS ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF cuando sea pertinente.-

- Equipo humano. Todos los trabajadores de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S -deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la compañía en general.- deben promover a través del ejemplo, una cultura de transparencia e integridad; cualquier acto ilegal, inmoral e inapropiado son considerados inaceptables.

- Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 4.4 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el programa de transparencia y ética empresarial, al Oficial de cumplimiento, al jefe directo o, si no es pertinente a través de la línea ética. Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes al Oficial de cumplimiento.

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre a información y las personas.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

-Ausencia de represalias de cualquier forma

4.12.4.11. RESPONSABILIDADES LABORALES

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de La Coordinadora De Gestión Humana -quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés deben ser sometidos a revisión por parte del Comité de Ética de acuerdo con las instrucciones emitidas por el Oficial de Cumplimiento.

4.13.4.12. ACCIONES CORRECTIVAS

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S —se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales, el reglamento interno de trabajo de la compañía y al código de Ética.

Los Proveedores y clientes deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario, ante cualquier tipo de comisión por conductas o acciones que incumplan el programa de Transparencia y ética empresarial de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S

~~5.~~


6.5. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La divulgación y capacitación acerca del contenido del programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante espacios presenciales, contenidos virtuales, correos electrónicos, a todos los trabajadores y a las partes interesadas, garantizando su acceso, conocimiento y ejecución.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, se debe realizar en coordinación entre el oficial de cumplimiento y el área de formación.

7.6. AUDITORIA

En el plan de Auditoría Interna de LHAURA VET S.A Y LHAURA VET ZF S.A.S se incluye la revisión del Programa de Transparencia y Ética empresarial una vez al año, allí se evidenciará el mantenimiento de los controles financieros, contables, de vinculación de proveedores, clientes, laborales y los demás relacionados al cumplimiento de las disposiciones del PTEE.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PG-DE-001
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 0
	POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: 13/Mar/2023

~~8.~~

9-7. **FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN**

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental adoptado por la compañía.

Javier Fernando Montoya Trujillo

Subdirector